



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2026-MDSJB/A

San Juan Bautista, 13 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N°002-2026-MDSJB/GM, de fecha 12 de enero del 2026, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SAN JUAN y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - 2026, solicitud con reg. Nro. 15665, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

Que, visto el escrito con número de registro 15665, de fecha 29 de diciembre del 2025, del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SAN JUAN, quien remite la solicitud de aprobación del pliego de reclamos del sindicato, así como el reconocimiento de la comisión negociadora 2026-2027;

Que, visto el Informe N°002-2026-MDSJB/GM, de fecha 12 de enero del 2026, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SAN JUAN y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el informe que anexa al presente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SAN JUAN, para participar en la negociación colectiva en el pliego de reclamos 2026 - 2027; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	
MIEMBROS TITULARES:	CARGO
1 Gerente Municipal.	Presidente
2 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3 Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro

SITRAMUN – SAN JUAN BAUTISTA	
MIEMBROS TITULARES:	CARGO
1 Fredy Richard Herrera Mendoza	Presidente
2 Ana Flor Tineo Gutiérrez	Secretario
3 Yekelin Rocío Pérez Ramos	Miembro

SITRAMUN – SAN JUAN BAUTISTA	
MIEMBROS SUPLENTE:	CARGO
1 Jorge Luis Ataurima Ataurima	Presidente
2 Hugo Inca Ucharima	Secretario
3 Raúl Belizario García Cajamarca	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al representante del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SAN JUAN, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE